



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN DE EUSKADI DE CAZA DEL DÍA 16 DE ENERO DE 2019

Los integrantes de la Junta Electoral de la Federación de Euskadi de Caza, por acuerdo unánime de todos ellos, han adoptado los siguientes ACUERDOS:

I.- Conforme al calendario electoral aprobado :

9-1-2019 a 15-1-2019 (ambos inclusive)	➤ Plazo de presentación de candidaturas a Presidente/a de la Federación Vasca de Caza.
16-1-2019	➤ Resolución sobre admisión provisional de candidaturas a Presidente/a de la Federación Vasca de Caza.
17 a 18-1-2019 (ambos inclusive)	➤ Plazo de presentación de reclamaciones contra las candidaturas provisionalmente admitidas a Presidente/a de la Federación Vasca de Caza.
21-1-2019	➤ Resolución de reclamaciones presentadas contra las candidaturas provisionalmente admitidas a Presidente/a de la Federación Vasca de Caza. ➤ Proclamación definitiva de candidaturas a Presidente/a de la Federación Vasca de Caza. ➤ Elección de Mesa Electoral.

II.- Dentro del plazo establecido al efecto se ha presentado únicamente, s.e.u.o., una sola candidatura a la presidencia de la Federación de Euskadi de Caza, la correspondiente a D. **JOSE LUIS SARASOLA AGUINALDE**.

III.- Analizada la candidatura, ésta cumple los requisitos para ser proclamada provisionalmente, al reunir los requisitos previstos en la normativa aplicable.

Por lo expuesto, **SE ACUERDA:**

Primero.- Admitir provisionalmente, como se admite, la candidatura a la presidencia de la Federación de Euskadi de Caza presentada por parte de D. **JOSE LUIS SARASOLA AGUINALDE**.

Segundo.- Establecer que, frente a la candidatura referida, se podrán presentar impugnaciones o reclamaciones en el plazo fijado en el calendario electoral.

Tercero.- Hacer constar, como hacemos, que si en el plazo establecido al efecto no se presentan impugnaciones o reclamaciones frente a la candidatura provisionalmente admitida, ésta se proclamará de forma definitiva; y, con ello, el candidato en cuestión pasaría a ser proclamado presidente de la Federación de Euskadi de Caza sin necesidad de acto de votación.

Cuarto.- Que frente a los acuerdos contenidos en la presente resolución se podrá interponer el recurso correspondiente ante el órgano electoral de la Federación de Euskadi de Caza en el plazo de dos días hábiles.



FEDERACION DE CAZA
DE EUSKADI

Quinto.- Que debemos ordenar, y ordenamos, la difusión del contenido de los acuerdos contenidos en la presente resolución a través de los siguientes medios:

- a.- Publicación íntegra en la web de la Federación de Euskadi de Caza, apartado elecciones.
- b.- Remisión íntegra a las federaciones territoriales de caza para su inserción en el tablón de anuncios correspondiente.
- c.- Inserción en el tablón de anuncios de la Federación de Euskadi de Caza.

Tales son los acuerdos adoptados por el órgano electoral en lugar y fecha de encabezamiento.

J. J. Carr

[Signature]

[Signature]